CARTA ACEPTACION OBLIGACIONES

Señores
ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA EAGAT
Ciudad

PROCESO: **ID 002 DEL 2020**

OBJETO: SUMINISTRO DE LOS INSUMOS Y/O BIENES REQUERIDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS CORONAVIRUS COVID-19, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS QUE DESCRIBEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O INSUMOS REQUERIDOS

El suscrito **NICOLAS ORTEGA MEYER**, representante legal de **SWL SPECILIZED WORLDWIDE LOGISTICS**, se permite aceptar:

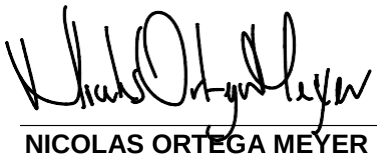
1. SWL garantiza con sus recursos propios la prestación continua y permanente del suministro de **LOS INSUMOS Y/O BIENES,** a las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, durante el plazo de ejecución del contrato.
2. SWL suministrara **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, para las subredes integradas de servicios de salud del distrito capital que les sean solicitados, según las características técnicas establecidas en el Anexo No 1.2 "Fichas Técnicas y Condiciones Técnicas"
3. El proveedor garantizará en todos los casos la reposición de **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, para las subredes integradas de servicios de salud del distrito, teniendo en cuenta el estado de estos (fecha de vencimiento, envase o empaque que altere las características técnicas de seguridad del bien), y/o a solicitud del supervisor del contrato o de quien reciba los INSUMOS Y/O BIENES, sin que lo anterior genere costos adicionales para las subredes
4. El proveedor garantizará durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del 100% de **LOS INSUMOS Y/O BIENES** en todos los puntos de las subredes que hacen uso de los mismos, esto de acuerdo a la orden de entrega aprobada por el personal designado por las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital para tal fin.
5. El contratista deja constancia que **LOS INSUMOS Y/O BIENES** entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos
6. Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de **LOS INSUMOS Y/O BIENES** asumiendo todos los costos que estos generen, cuando aplique.
7. Realizar la entrega de **LOS INSUMOS Y/O BIENES** en su destino final, de acuerdo con las Cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de Entrega establecidos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. de Bogotá, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia de cada subred y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.

8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la SUBRED y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio.
9. En los casos que el INSUMO Y/O BIEN lo requiera, además brindará las actualizaciones del ámbito científico a las que hubiere lugar de acuerdo con las necesidades y requerimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. sin que ello genere un costo adicional.
10. Para la recepción técnica de **LOS INSUMOS Y/O BIENES,** deberán presentar con la factura y/o anexo documento con la descripción del producto, su registro sanitario INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento en idioma castellano tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales.
11. En caso de presentarse una alerta sanitaria el oferente previo acuerdo con el supervisor del contrato realizará la identificación, inventario, recolección y reposición de **LOS INSUMOS Y/O BIENES,** que hayan sido requeridos por el Invima en un tiempo no mayor a Un (1) día hábil
12. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, el cual permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, y la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Protección Social, sobre manejo de residuos hospitalarios, por lo cual la subred(es) podrán solicitar y verificar en caso de ser necesario certificados, manifiestos y cualquier otro documento de ser necesario, que permita evidenciar el cumplimiento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente .
13. El contratista deberá garantizar documento que evidencie la gestión de los sucesos relacionados con el programa de Tecnovigilancia durante la ejecución del contrato dando respuesta frente a eventos que se presenten, mientras se mantengan stock del bien en las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
14. El contratista deberá garantizar que cuenta con los insumos en la bodega y/o operador logístico autorizado(a) en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca durante la ejecución del contrato. (cuando aplique)
15. Para los mayoristas y minoristas que no importen **LOS INSUMOS Y/O BIENES** deberán mantener vigente el ACTA DEL CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICOSANITARIO emitido por la Secretaría seccional de Salud al DISTRIBUIDOR, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.
16. Para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano deberán mantener vigente el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedido por el INVIMA.
17. Para los fabricantes deberán mantener vigente el CERTIFICADO DE CONDICIONES SANITARIAS de dispositivos médicos expedida por el INVIMA.
18. La vida útil de los INSUMOS Y/O BIENES entregados no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el registro sanitario. El contratista cambiará los INSUMOS Y/O BIENES cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del contratista para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.

19. Garantizar el cambio de **LOS INSUMOS Y/O BIENES**, que requiera el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido para tal fin durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato
20. En caso de presentarse un imprevisto, la respuesta del contratista deberá corresponder a un plazo máximo de cuatro (4) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor. para cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud. Una vez realizada la solicitud del pedido los insumos deberán ser entregados en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, en caso de realizar entrega parcial del pedido el oferente tendrá plazo deun (1) día calendario para la entrega total del pedido.
21. Los oferentes y productos objeto del contrato deben estar sujetos al cumplimiento delo estipulado en el decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, decreto 3275 del 31 de agosto de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social. Las normas complementarias y en general la normatividad que regula los dispositivos médico quirúrgicos en el país.
22. El contratista deberá garantizar un inventario de los bienes objeto del contrato con base en el consumo promedio mensual
23. Informar el cambio de Registro Sanitario Invima en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato
24. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el contratista y el representante legal de cada de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, el supervisor o la persona delegada para el efecto, o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato; no obstante, el oferente se compromete a mantener los precios por un término de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta del inicio.



FIRMA:
NOMBRE: **NICOLAS ORTEGA MEYER**
CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL**
CÉDULA: 1.020.717.377
TELEFONO: 321-4759181